DE LA SEN. MARÍA SERRANO SERRANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EXPRESAR AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LA PREOCUPACIÓN DEL GOBIERNO Y EL PUEBLO DE MÉXICO POR LOS ALCANCES Y EL SIGNIFICADO DEL PROCESO POR SU CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA AL AVANCE DE PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INDOCUMENTADAS Y POR SU IMPACTO EN EL DESARROLLO DE UNA ATMÓSFERA DE PERSECUCIÓN Y HOSTIGAMIENTO CONTRA LOS MIGRANTES EN GENERAL.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA VOTACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE FREMONT, NEBRASKA, CONTRA LOS RESIDENTES INDOCUMENTADOS.

22 junio 2010

SENADOR CARLOS NAVARRETE RUIZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

Los miembros de la II Comisión de la Permanente, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado lunes 21 de junio del año en curso tuvo lugar en la ciudad de Fremont, Nebraska, Estados Unidos de América, la votación ciudadana para aprobar o rechazar una propuesta de Ordenanza Municipal contra la inmigración ilegal. La votación tuvo como resultado la aprobación de dicha Ordenanza con un 57 % a favor y el 43 % de los votantes en contra.

En ella se establece que todos los empleadores dentro de los límites de la ciudad deberán hacer uso del Sistema de Verificación Electrónica para comprobar el estatus migratorio de los nuevos empleados (as) que quieran contratar. Las empresas y fábricas que se encuentren fuera de los límites de la ciudad no estarán sujetas a esta Ordenanza. Aunque existe información de que hay empresas que ya están empleando este Sistema.

Los negocios que soliciten nuevas licencias comerciales o permisos en la ciudad de Fremont, o que han sido beneficiados con un contrato de trabajo para la ciudad, se les requerirá someter un compromiso escrito de que ese negocio no esta empleando, en la medida de su conocimiento, ninguna persona ilegal y debe proporcionar información documental demostrando que participa en el programa de Verificación Electrónica.

Los negocios que violen esta ordenanza serán sometidos a juicio público por el Concejo de la Ciudad y sus licencias podrán ser revocadas.

Por otra parte, propietarios de inmuebles y arrendadores de edificios también serán afectados por esta ordenanza, la cual requerirá que toda persona mayor de 18 años obtenga una licencia de arrendamiento cuando se mude de residencia. Los actuales residentes de viviendas rentadas no requerirán esta licencia a menos que cambien de domicilio. Si algún arrendador cumple los 18 años mientras reside en una casa arrendada, él o ella será requerido (a) para obtener una licencia.

Para obtener dicha licencia, el solicitante deberá presentar una solicitud correctamente llenada y pagar \$ 5 dólares de cuota al departamento de Policía de Fremont. Si un solicitante indica que él o un ocupante del edificio arrendado es extranjero, la policía deberá someter información de la persona en cuestión a la base de datos federal para

verificar su calidad migratoria.

Esta Ordenanza, si bien afecta a una población de aproximadamente 150,000 residentes de Fremont, entre los que se estima viven aproximadamente 2,000 hispanos, constituye de hecho una acción más en contra de los derechos humanos de los inmigrantes no-documentados, promueve el clima de hostigamiento contra las poblaciones con un cierto rasgo físico, cultural o étnico y representa un potencial ejemplo a seguir en otras ciudades de los Estados Unidos por cuanto su procedimiento de aplicación no requiere de la intervención de los congresos estatales e involucra, de manera directa, a la población municipal.

La Ordenanza aprobada en Fremont, aunque desafortunadamente por su bajo perfil no ha recibido la atención y el seguimiento que debiera, viene a sumarse a una sucesión de graves actos contra la población hispana residente en los Estados Unidos, especialmente aquella de origen mexicano. Cabría mencionar al respecto la aprobación de la Ley SB 1070 de Arizona, así como los homicidios de ciudadanos mexicanos en la zona fronteriza a manos de la policía de inmigración estadounidense.

Con base en lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que exprese al Gobierno de los Estados Unidos de América la preocupación del Gobierno y el pueblo de México por los alcances y el significado del proceso por su contribución específica al avance de prácticas discriminatorias contra los derechos humanos de las personas indocumentadas, y por su impacto en el desarrollo de una atmósfera de persecución y hostigamiento contra los migrantes en general.

SEGUNDO.- En el mismo contexto, el Senado de la República exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que instruya al consulado correspondiente para que de seguimiento puntual a los posibles efectos de la Ordenanza Municipal, así como a la posible aplicación de este procedimiento de ordenanzas contra la "inmigración ilegal" en otras ciudades de Estados Unidos.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los --- días del mes de junio de 2010.